



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 016 2011 00151 00
Demandante(s)	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado(s)	HORACIO ALZATE RESTREPO
Asunto	ORDENA REMITIR AUTO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	008V

Obra en el plenario, memorial arribado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, mediante el cual comunican que, por auto del 3 de noviembre de 2022, resolvieron DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor HORACIO ALZATE RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.447, sin embargo, de una revisión del expediente, se logra evidenciar que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto del 26 de noviembre de 2019, donde además se indicó que no había lugar a decretar levantamiento de medidas por cuanto las decretadas no habían sido perfeccionadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ORDENA LA REMISION del presente auto por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, al correo electrónico: cmp109med@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al expediente 05001 40 03 009 2022 00596 00, de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, que obra en el despacho renombrado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

